

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 16/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil cien euros (5.493.100,00€) y suplementos de crédito por importe de un millón ciento veintidós mil euros (1.121.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 5.493.100,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.121.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>		
Créditos extraordinarios		5.493.100,00
<b>Total Gastos</b>		<b><u>5.493.100,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>		
Remanente líquido de tesorería.		5.493.100,00
<b>Total Financiación</b>		<b><u>5.493.100,00</u></b>

**NIVELADO**

**Segundo.** - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>		
Suplemento de crédito		1.121.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b><u>1.121.000,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>		
Remanente líquido de tesorería.		1.121.000,00
<b>Total Financiación</b>		<b><u>1.121.000,00</u></b>

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS		12/04/2021 13:05:46	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		12/04/2021 13:01:59	
DIPSA-436146-3da4a1761e9a9b84037e9eb2eac621bc		página	1 / 3
 DIPSA-436146-3da4a1761e9a9b84037e9eb2eac621bc			



**NIVELADO**

**Tercero.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	303.100,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	3.530.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	2.781.000,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.614.100,00</b>	<b>0,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	6.614.100,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>6.614.100,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>6.614.100,00</b>	<b>6.614.100,00</b>
--------------------------	---------------------	---------------------

**PROPUESTA**

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente *expediente de modificación de créditos n.º 16/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil cien euros (5.493.100,00€) y suplementos de crédito por importe de un millón ciento veintiún mil euros (1.121.000,00€).*

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 16/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone que al presente expediente le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general que deriva de la prioridad absoluta, en la adopción de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia económica, y que radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que se produzca lo antes posible un rebote en la actividad. En esta línea, señala la Comisión europea que debe ser nuestra primera prioridad la salud de los ciudadanos. Al mismo tiempo, la crisis del coronavirus supone una gran sacudida para la economía europea y mundial. La crisis del coronavirus representa un reto para la economía

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	FECHA FIRMA
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS	12/04/2021 13:05:46
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN	12/04/2021 13:01:59
DIPSA-436146-3da4a1761e9a9b84037e9eb2eac621bc	página 2 / 3



DIPSA-436146-3da4a1761e9a9b84037e9eb2eac621bc

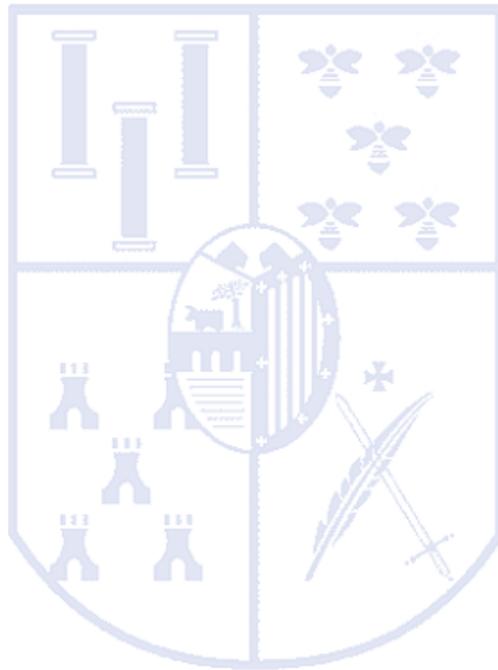


Europea y los medios de vida de la ciudadanía. A lo largo de esta crisis sanitaria, es fundamental que preservemos los sectores críticos de nuestra economía, así como nuestros activos, tecnologías e infraestructuras, y es imperativo que protejamos a los trabajadores y el empleo.

Con la inmediata ejecutividad de este expediente se busca reactivar la economía provincial y de este modo incidir, dentro del marco competencial de la Diputación, promover la protección del empleo en la provincia de Salamanca.

**Tercero.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente  
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)  
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS		12/04/2021 13:05:46	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		12/04/2021 13:01:59	
DIPSA-436146-3da4a1761e9a9b84037e9eb2eac621bc		página	3 / 3
 DIPSA-436146-3da4a1761e9a9b84037e9eb2eac621bc			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 12/04/2021 11:45

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>